



RESOLUCIÓN PCSJSR22-037
24 de marzo de 2022

"Por la cual concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3º del Acuerdo 11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión de 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, "Por el cual se desagregan a nivel de actividades los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022" y en particular, el Anexo del Acuerdo PCSJA22-11903, que contiene los valores de referencia para el proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, en el cual se encuentra la actividad "Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados – Plataforma Oracle"

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante documento técnico solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar la actividad denominada: "Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados - Plataforma Oracle".

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad "Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados- Plataforma Oracle"

DESCRIPCION	VALOR
Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados- Plataforma Oracle	\$ 330.107.057

ARTÍCULO 2.º La autorización de contratación que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
17522	2/02/2022	\$ 900.000.000	\$ 330.107.057

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en tal sentido el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como Representante Legal y ejecutor de la

Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3º del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD 